

SAD/C-0005/2021

Asunto

Difundir a las dependencias politécnicas la
Relación de los Derechos con factores de Actualización
Para cobrar a partir del 1º de enero de 2021

CDMX, 01 de enero de 2021.

**SECRETARIA GENERAL, SECRETARIOS DE ÁREA, ABOGADO GENERAL,
COORDINADORA GENERAL, DIRECTORES DE COORDINACIÓN,
COORDINADORES Y DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS,
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE VINCULACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL, DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN
DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y DE APOYO EDUCATIVO DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

De conformidad con el "Anexo 19, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020", donde se comunican las actualizaciones a las cuotas por concepto de Derechos para el ejercicio fiscal 2021. Para tal efecto se adjunta el "ANEXO A", en el que se indican las cuotas por derechos a cobrar en el IPN a partir del 1º de enero de 2021.

Derivado de lo anterior, se informa que las cuotas actualizadas de los Derechos para el 2021, se pondrá consultar en la página <https://www.ipn.mx/drf/Documentos/Lineamientos>: Para su debido cobro a partir del 1º de enero de 2021, en caso de que estas no se encuentren actualizadas, deberán comunicarse con el C.P. Carlos Contreras Villegas, Jefe del Departamento de Control de Ingresos Excedentes, a la extensión 51222. Lo anterior, para su estricta observancia y cabal cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


C.P. JORGE QUINTANA REYNA
SECRETARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA/
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval.- Director General del IPN.- Para su superior conocimiento.
M. en C. María Isabel Luna Farías.- Directora de Recursos Financieros. Para su conocimiento.

JQR/MILF/AMJ/CCV/mrp*

ANEXO "A"

Derechos que cobra el Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio fiscal 2021

Enero 1, 2021

Ley Federal de Derechos	C o n c e p t o	Cuotas a cobrar en el IPN para el 2021
ARTÍCULO 5		
9501	I.-Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio	22.00
9503	III.- Compulsas de documentos, por hoja	13.00
9505	V.- Legalización de firmas	597.00
9506	VI.- Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en las fracciones que anteceden	184.00
ARTÍCULO 185		
9530	IV.- Registro de título profesional, de diploma de especialidad y de grado académico	1,004.00
ARTÍCULO 186		
9601	I.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de: a).- Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior b).- Cambio a cada plan y programa de estudio de tipo superior con reconocimiento de validez oficial c).- Cambio o ampliación de domicilio, o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios con reconocimiento de validez oficial	11,318.00
9602		4,892.00
9603		4,276.00
9610	II.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de autorización para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere la modalidad	1,235.00
9620	III.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles medio superior o equivalente y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad.	1,235.00
9631	V.- Exámenes profesionales o de grado: a).- De tipo superior b).- De tipo medio superior	245.00
9632		123.00
9641	VI.- Exámenes a Título de Suficiencia: b).- De educación secundaria y de educación media superior, por materia c).- De tipo superior, por materia	10.00
9642		20.00
9651	VII.- Exámenes extraordinarios, por materia: a).- De educación secundaria y de educación media superior b).- De tipo superior	0.00
9652		0.00

Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos"
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero. 07738, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 51124, Correo Electrónico: sriaadm@ipn.mx



9661	VIII.- Otorgamiento de diploma, título o grado:	
9662	a).- De tipo superior b).- De educación secundaria y de educación media superior	239.00 58.00
9671	XI.- Expedición de duplicado de certificados de terminación de estudios:	
9672	a).- De educación básica y de educación media superior b).- De tipo superior	58.00 181.00
9681	XII.- Por solicitud de revalidación de estudios:	
9682	b).- De educación media superior c).- De tipo superior	396.00 1,188.00
9691	XIII.- Revisión de certificados de estudio, por grado escolar:	
9692	a).- De educación básica y de educación media superior b).- De tipo superior	15.00 47.00
9701	XIV.- Solicitud de equivalencia de estudios:	
9702	b).- De educación media superior c).- De tipo superior	40.00 50.00
9711	XV.- Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar:	
9712	a).- De educación superior b).- De educación media superior	95.00 43.00
9720	XXI.- Consultas o constancias de archivo	0.00
9730	XXII.- Cambio de carrera	98.00
9740	XXIII.- Dictamen psicopedagógico para cambio de carrera	147.00
9750	XXV.- Materias libres para alumnos inscritos	91.00
ARTÍCULO 232	USO O GOCE DE INMUEBLES	
9800	IX.- Por los espacios dentro de inmuebles de propiedad federal que no rebasen 30 m², en donde se instalen módulos o máquinas expendedoras de bienes o servicios, se pagará por metro cuadrado o fracción, por cada mes.	336.00